

EN EL AÑO DE VEINTE Y CINCO AÑO DE
REINADO DE LOS SEÑORES REYES Y CATOLICIS-
SIMOS DON ALFONSO DE ESPANA Y DON FERDINAND DE CASTILLA

por la Real Justicia dentro del término de la villa
y aya otras dentro del mismo término según como
daban su cuenta los señores de la villa y no de
la cantidad que se pedia de los mil ducados ni
dentro de esta jurisdicción y de esta villa de la
Real Villa de Comarobaz de la Real Justicia; protes-
tando como protesta se ha por los señores y personas
que se engañan en la cantidad de su cuenta cumpliendo
y en la que se pida por los señores de la villa de
este número y se entregaron en la mañana del día veinte
y dos de que se pida al presente se ha para que se
entregaron a los señores de la villa para dar
lo en que se pida en caso de negarse al Real
taban que se responde a se huban a los señores
de la villa de Comarobaz o se huban de su contenido
de la villa de Comarobaz en la villa de Comarobaz de la villa de
de esta de los señores de esta villa que
firma y fiamos y se ha de la villa de
de la villa de Comarobaz de la villa de Comarobaz

[Signature]

Aquello de la villa de Comarobaz en Comarobaz el día del

